



**DISPONE PAGO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA POR DOS PERMISOS DE CIRCULACION POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL 2026 AL 31 DE MARZO 2027 PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES.**

**PUBLICO EXENTO N ° 115**

**ANTOFAGASTA, 25 de Marzo de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y su; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N°075, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de gestión de Contratos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar Minvu/Serviu; La Ley N°21.796, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA (V. y U.) N° 272/12/2023, de 24 de Enero de 2023, que fija el nuevo orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta para ejercer su cargo, dicto lo siguiente; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta requiere realizar la adquisición y pago de los Permisos de Circulación para el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2026 y el 31 de Marzo del 2027, para vehículos que se señalan a continuación: Vehículo 1: Tipo de Vehículo: Station Wagon Patente: KBLZ42-6 Marca: Toyota Modelo: RAV 4 2.0 Año: 2018 Vehículo 2: Tipo de Vehículo: Station Wagon Patente: VRLS85-5 Marca: KIA Modelo: SPORTAGE LX 2.0 Año: 2026
- b. Que, sean realizado las gestiones para que nuestros dos vehículos tengan su permiso de Circulación en la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Antofagasta, dado que anteriormente contaban con Documentos de las Municipalidades de Mejillones y Litueche.
- c. Que, en virtud del Artículo N°3 letra b) de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de Servicios, estarán excluidos de la aplicación de la referida Ley, "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2° inciso primero, del Decreto Ley N°1.263. de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones"
- d. Que, de acuerdo al Artículo N°2, inciso primero, del Decreto Ley N°1.263. de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado comprende, entre otros Servicios e Instituciones a las Municipalidades, por lo que en la contratación de la especie se configura la causal citada precedentemente.
- e. Que, conforme al Art. 116 letra c) del DS 661 se encuentra excluido del sistema, toda vez que se trata de un Servicio de consumo respecto del cual no existe alternativa o sustituto razonable.
- f. Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, para disponer el pago de los permisos indicados en la letra a. precedente, por lo que dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. DISPÓNESE EL Pago a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, RUT 69.020.300-6, por un monto Total de \$779.540.- (Setecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos) Impuestos Incluidos, mediante Transferencia electrónica a la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, correspondiente a la prestación singularizada en la letra a) del considerando.

II. PÁGUESE, el gasto total que demande el cumplimiento del presente acto administrativo y que asciende a un monto total de \$779.540.- (Setecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos) Impuestos Incluidos; el que se imputará, en su oportunidad a la cuenta 22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del presupuesto vigente de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta

III. DESÍGNESE a la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, como contraparte Técnica para la contratación que por este acto se ejecuta.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
43	SEREMI (99)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

### **Marietta Andrea Méndez Carvajal**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Marietta Andrea Méndez Carvajal, SERIALNUMBER=12616466-1, G=Marietta Andrea, SN=Méndez Carvajal, T=Jefe Desarrollo Urbano, OU=SEREMI II, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

1. Sección Jurídica
2. Sección Administración y Finanzas
3. Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **115**

Timbre: **dfinpcdcyr**